



## Ajuntament de Carlet

**ANTONIO RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CERTIFICO:**

**LA MESA DE CONTRATACIÓN,**  
en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**1. Expediente de contratación de las obras de Rehabilitación integral de los vestuarios bajo las gradas del Campo de Fútbol (IFS Diputación de Valencia 2018) Expediente 3092/2018.**

En primer lugar, se procede por la vicesecretaría del Ayuntamiento a dar cuenta del procedimiento convocado.

De conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas económico administrativas, concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, en el día y hora señalado previamente por la alcaldía, procederá a la apertura y lectura de los sobres presentados en plazo.

En la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por las licitadoras.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Se da cuenta a la mesa de la relación de ofertas recibidas que son las siguientes:

1. Construccions i Reformes Coval
2. Rayso Servicios 2014 SL
3. Varerser 96 SL
4. Sellent Urbana Promociones SL
5. Iciser SL
6. Obres i Construccions Soriano SL
7. Dintel Imposta Dovela 2000 SL
8. Vainsa Infraestructuras SL

A continuación se procede a la apertura y lectura de los sobres presentados en plazo y a la calificación de las declaraciones responsables y ofertas de criterios evaluables en cifras o porcentajes con el siguiente resultado:

Licitadora	Precio	Plazo	Mejoras Apartado A	Mejoras Apartado B
Construccions i Reformes Coval	142.452'89	150 d	1 - 2	1- 2
Rayso Servicios 2014 SL	143.000'00	150 d	1 - 9	0
Vareser 96 SL	141.033'85	70 d	1 - 9	1- 2



## Ajuntament de Carlet

Sellent Urbana Promociones SL	143.600'00	120 d	1 - 2	0
Iciser SL	136.961'25	90 d	1 - 9	1 - 2
Obres i Construccions Soriano SL	144.632'00	180 d	1 - 9	1
Dintel Imposta Dovela 2000 SL	141.309'22	170 d	1 - 9	0
Vainsa Infraestructuras SL	143.367'27	144 d	1 - 9	1 - 2

La mesa de contratación por unanimidad de los miembros presentes acuerda admitir la totalidad de ofertas presentadas.

Posteriormente, aplicando los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 17 la puntuación obtenida por cada licitadora sería la siguiente:

Licitadora	Puntuación precio	Puntuación Plazo	Puntuación mejoras Apartado A	Puntuación mejoras Apartado B	Total
Construccions i Reformes Coval	6'22	2'80	14'20	0 **	23'22
Rayso Servicios 2014 SL	4'85	2'80	41'50	0'00	49'15
Vareser 96 SL	9'78	10'00	41'50	28'50	89'78
Sellent Urbana Promociones SL	3'34	5'50	14'20	0'00	23'04
Iciser SL	20'00	8'20	41'50	28'50	98'20
Obres i Construccions Soriano SL	0'75	0'10	41'50	11'01	53'36
Dintel Imposta Dovela 2000 SL	9'09	1'00	41'50	0'00	51'59
Vainsa Infraestructuras SL	3'93	3'34	41'50	28'50	77'27



## Ajuntament de Carlet

---

\*\* No se valoran las mejoras del apartado B dado que no se han completado las mejoras del apartado A.

Simultáneamente, se procede a calcular si alguna de las ofertas presentadas se encuentra incurso en situación de anormalidad por lo que se refiere a los criterios de mejoras por la ejecución de prestaciones adicionales o del precio, aplicando los parámetros objetivos contenidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Realizados los cálculos resulta que ninguna de las ofertas, se encuentra en situación de anormalidad.

La mesa de contratación por unanimidad de los miembros presentes acuerda formular propuesta de adjudicación del contrato de las obras de Rehabilitación integral de los vestuarios bajo las gradas del Campo de Fútbol (IFS Diputación de Valencia 2018) Expediente 3092/2018 a la mercantil Iciser SL con Número de Identificación Fiscal B 53.836.110 por importe de 136.961'25 Euros (IVA no incluido), en los términos de los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas y de la oferta presentada por ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas económico administrativas.

La obra se ejecutará en el plazo de 90 días naturales.

Se incluye la ejecución de las mejoras por prestaciones adicionales referidas al equipamiento de los vestuarios (1 a 9) y a la construcción de dos tramos de gradas señaladas en la memoria de mejoras del Anexo V del pliego de cláusulas económico administrativas.

A continuación, la mesa de contratación comprueba en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica suficiente (en este caso, dispone de la clasificación sustitutiva) y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Realizada la consulta telemática al Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas, resulta que la licitadora, que ha obtenido la mejor puntuación, Iciser SL no se encuentra inscrita en el citado registro.

No obstante, se incorpora al expediente certificaciones aportadas por la mercantil de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas y de la inscripción en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana con el número 931 de la sección 1.

De ambos certificados consta la inscripción de la mercantil en el Registro Mercantil, el objeto social, la inexistencia de prohibiciones de contratar y la identidad de la persona administradora única.

La clasificación que se aporta no es suficiente para justificar la solvencia económico, financiera, técnica y profesional exigida en los pliegos.



## Ajuntament de Carlet

---

De conformidad con la cláusula 24 del pliego de cláusulas económico administrativas, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, se acuerda **requerir a la mercantil Iciser SL para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación acreditativa de la solvencia económico financiera, técnica y profesional, de las facultades de representación de la persona que ostenta la condición de administradora única, la declaración responsable de disponer de los medios suficientes para el cumplimiento de la oferta en los plazos establecidos en los pliegos y para que constituya la garantía definitiva en los términos de la cláusula 25 del pliego de cláusulas económico administrativas, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de tener la condición de deudora con el Ayuntamiento de Carlet, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.**

El importe de la garantía a constituir será igual al 5% del precio final ofrecido por la licitadora, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, por importe de 6.848'06 Euros.

En este mismo plazo, el Ayuntamiento de oficio, aportará al expediente la certificación administrativa expedida por el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Carlet que acredite la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Carlet y la documentación acreditativa de que la mercantil propuesta como adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa Presidenta, Maria Josep Ortega Requena, en Carlet a la fecha de la firma.

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.**